

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Marzo 2020.-
DECRETO ALC. N° 923/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N° 0271/2020 de fecha 19 de febrero de 2020 del Jefe de Servicios Traspasados, con visto bueno del Alcalde, en que solicita decretar contrato de la persona que se individualiza, para desempeñarse en el Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar, Nivel Especial, calidad jurídica Código del Trabajo, Asistente de la Educación según Ley 19.464 y Ley 21.109; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, contrato de trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el trabajador que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, Ley N°19.464 y Ley N° 21.109, en calidad de plazo fijo, a partir del 01 de Marzo de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, para que se desempeñe en el área de Educación Municipal en el establecimiento Educación Colegio Simón Bolívar, Nivel Especial:

NOMBRE	RUT	CARGO	N° HORAS	SUELDO BASE
Victor Hugo Cañete Machuca	██████████	Chofer de bus	44	\$514.000 más bono ley 19.464

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N°



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 Multicultural

215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo" del Presupuesto de Educación Municipal.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

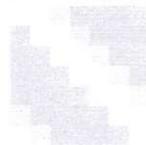


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 Multicultural

CCG

Distribución:

Interesado

Serv. Traspasados

Dir. Control

DAEM

Enc. Personal

Carpeta Personal